

C.A. de Valdivia

Valdivia, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se **CONFIRMA** la resolución apelada de fecha once de febrero de dos mil veintiuno.

Comuníquese.

N°Civil-109-2021.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Valdivia integrada por los Ministros (as) Marcia Del Carmen Undurraga J., Luis Moises Aedo M. y Fiscal Judicial Gloria Edith Hidalgo A. Valdivia, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

En Valdivia, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>